

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



CERTIFICADO: Que la presente
Fotostática es fiel y verdadera
al Documento Original que se
tiene a...

10 FEB 2020

Vanessa del Socorro Oyola León
DNI: 41203981
Designada RD 0268/2018 MINAGRI-PEBPT-DE
REDATARIO

CUT N° 381-2020-PEBPT

Resolución Directoral N° 0031 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 10 FEB 2020

VISTO:

Resolución Directoral N° 0009/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 22 de Enero del 2020, Orden de Servicio N° 0060 del 30 de enero del 2020, Informe N° 0048/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 31 de Enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

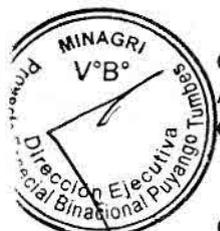
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2019-PCM del 28 de diciembre del 2019, se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas Provincias de los Departamentos de **Tumbes**, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, **por el plazo sesenta (60) días calendarios**, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 22 de Enero del 2020, se aprobó la Ficha Técnica de la Intervención- FTI N° **01-2020-LD-E-TUM "ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DREN PECHICAL - SECTOR PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto de S/54,871.18 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 18/100 soles) y con un plazo de ejecución de 06 días calendario, bajos la modalidad de Administración Directa y a Precios Unitarios;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00060 del 30 de enero del 2020, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero Civil **FERNANDO GONZALES AGUAYO** con Registro CIP N° 105985 para monitorear y asesorar técnicamente en las diferentes actividades, ejecución de servicios y/o obras programadas en el ejercicio fiscal 2020, para la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT; así como ser designado como responsable técnico y/o Inspector.

Que, mediante Informe N° 0048/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 31 de Enero del 2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la designación del Responsable Técnico de la Actividad de prevención en la Intervención- FTI N° **01-2020-LD-E-TUM "ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DREN PECHICAL - SECTOR PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, al Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO con Registro CIP N° 105985;



Resolución Directoral N° 0031 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones; de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2, del referido cuerpo legal:

Que, el Responsable Técnico de la Ejecución, es responsable de la Dirección Técnica en la ejecución de acuerdo a la ficha técnica desde el inicio hasta el cierre de la actividad, ejerciendo en forma permanente y directa el control técnico y administrativo de la actividad;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 048/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 31 de Enero del 2020, el Director Ejecutivo, dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0370-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de Octubre de 2019, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en vías de regularización al Ing. **FERNANDO GONZALES AGUAYO** con Registro CIP N° 105985, como **RESPONSABLE TECNICO** en la Ejecución de la Actividad de Prevención “**ENCAUZAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DREN PECHICHAL – SECTOR PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES**”; que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia sobre la supervisión de la actividad en cuanto a: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad y (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución; todo esto por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Interno del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO



MINAGRI
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Dirección Ejecutiva

10 FEB 2020

MINAGRI
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Dirección Ejecutiva